

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G

ESTADO No. 0 2 6

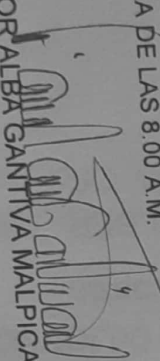
FECHA: MAYO 28 DE 2021

LOS AUTOS NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ESTADO FUERON PROVEIDOS EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
2021/01	ARNILDO RUIZ	ALVARO BEJARANO DUEÑAS	INTERROGATORIO DE PARTE
2019/00049	LUZ MARINA ALDANA	JOSE ALVARO AGUIERA DAMIAN Y OTROS.	PERTENENCIA
2019/00094	MARIA INES SOLANO GARCIA	RODRIGUEZ JUAN Y OTROS	PERTENENCIA
	1		

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA
HOY 28 DE MAYO DE 2021, A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

La secretaria.


FLOR ALBA GANTIVA MALPICA

PERTENENCIA Rad. 2019/ 00094

Dte. MARIA INES SOLANO GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GACHALA

Gachalá Cundinamarca, Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho,

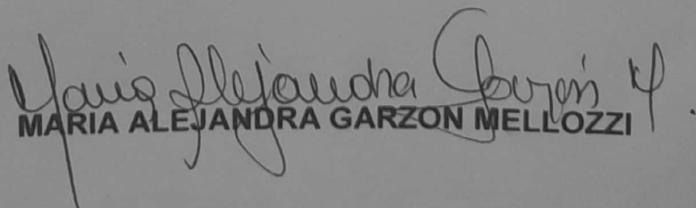
DISPONE

Primero: Fijar el día 25 de Junio del año en curso, a la hora de las 10:00 am, con la finalidad de llevar a cabo la **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL**, al inmueble materia de usucapión.

Segundo: Se designa como perito al señor **GILBER ANDRES URREGO**, a quien se le comunicará tal determinación. Oficiese.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

Interrogatorio de Parte 01/2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GACHALA

Gachalá Cundinamarca, Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

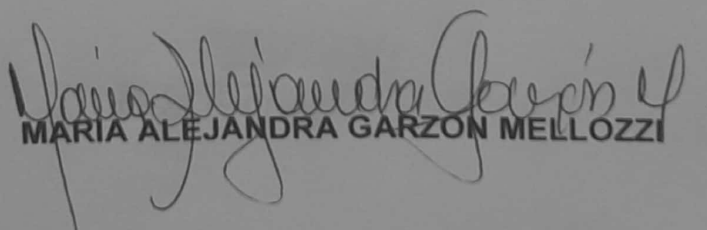
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Despacho,

DISPONE:

Señalar el día 23 de Junio del año en curso, a la hora de las 2:00 p.m a fin de llevar acabo recepción de interrogatorio de parte solicitado por el señor **ARNOLFO RUIZ**, absolvente **ALVARO BEJARANO DUEÑAS**.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA



Fecha: Mayo 27 de 2021
Hora inicio: 3.50 p.m.

FORMA VIRTUAL

REF: C.U.I. 252976000693 2020 00086

SOLICITUD: CONTROL POSTERIOR BUSQUEDA SELECTIVA DE DATOS ART. 237 C.P.P
DELITO: PRESUNTO ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS
ACUSADO EDISON NORBEY FORERO GONZALEZ.

Radicación Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá Cundinamarca.

Rad. 252934089001 2021 00041 Tomo VIII Folio 222

Se da inicio a la misma, constatando la presencia de las partes.

FISCAL: XIMENA LONDOÑO JARAMILLO
FISCAL SECCIONAL 03 CAIVAS.

Defensa: Doctor CARLOS JOSE RODRIGUEZ CHACON
C.C. 7.702.407 de Neiva Huila.

Representante de víctimas: Doctor JULIO CESAR MORA.

En uso de la palabra el ente acusador, elevó ante el Despacho petición de CONTROL POSTERIOR BUSQUEDA SELECTIVA DE DATOS, de conformidad con el Art. 237 C.P.P, haciendo una relación de los hechos, presentando medios probatorios, los cuales corrió traslado a las partes, y sustentó la misma.

DECISION DEL DESPACHO:

La señora Juez, verifico la solicitud elevada por el ente acusador, procediendo a sustentar la misma, ordenando:

-2-

- **DECLARAR LA LEGALIDAD** de la petición elevada por el Ente Acu por reunir los requisitos exigidos en el artículo 237 del C.P.P, y habiendo solicitada dentro de las 24 horas siguientes, al recibo del informe solicitado a la EMPRESA TELEFÓNICA MOVISTAR.

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin Recursos.

Declarándola debidamente ejecutoriada.

En firme la decisión. Se termina: Hora 4.25 p.m.

La secretaria.



FLOR ALBA GANTIVA MALPICA